Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Martes, 3 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Notificación Instrucción Expediente de Baja de Oficio Padrón de Habitantes.

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en este Ayuntamiento se está instruyendo el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona relacionada en la lista que se adjunta. No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida de:

Núm. Pasaporte	Afectado
9624*	Chaalal Mohamed
1903	Et-Toubi Redoune

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha firma electrónica y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha notificación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se le notifica que se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, al haberse apreciado que no vive habitualmente en este término municipal y figurar inscrito en el mismo.

Efectuadas las investigaciones oportunas para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de diez días comparezca, examine el expediente si lo desea y alegue lo que estime oportuno.

CVE: BOP-2026-5117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Si manifiesta de forma expresa su conformidad con la baja, se procederá a la misma. Junto con la misma deberá comunicará el municipio o país en el que vive habitualmente y la solicitud por escrito el alta en el Padrón municipal correspondiente o, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. Dicha solicitud será tramitada directamente por este Ayuntamiento.

En caso de tratarse de ciudadanos extranjeros que manifiesten vivir habitualmente en otro país, se dará de baja por cambio de residencia sin más trámite.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, publicada por la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, deberá presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que reside en el municipio la mayor parte del año.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Belvís de Monroy, 27 de octubre de 2026
Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es